

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

111 MADRID NÚMERO 13

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Isabel Tirado Gutiérrez, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 13 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 206 de 2014 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Ana Belén Simón Herrero y doña Sindy Vanesa Sterling Polonia, frente a “Sergescon, Sociedad Limitada”, y “Soluciones Ecológicas Mantenimiento Imagen Urbana, Sociedad Limitada”, sobre ejecución forzosa del laudo arbitral, se han dictado las siguientes resoluciones:

Diligencia.—La extiendo yo, la letrada de la Administración de Justicia, para hacer constar que en el día de hoy se retiran del tablón de anuncios de este Juzgado los anteriores edictos que han permanecido fijados el tiempo legal.—Doy fe.

Decreto

En Madrid, a 1 de abril de 2016.

Parte dispositiva:

A los efectos de las presentes actuaciones, y para el pago de 1.984,14 euros de resto de principal, más 426,38 euros de intereses y costas provisionales, se declara la insolvencia provisional parcial de la ejecutada “Soluciones Ecológicas, Mantenimiento Imagen Urbana, Sociedad Limitada”, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Una vez firme la presente resolución hágase constar en el Registro Mercantil la declaración de insolvencia de la deudora (artículo 276.5 de la Ley de la Jurisdicción Social). Asimismo, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante a fin de iniciar el correspondiente expediente ante el Fondo de Garantía Salarial.

Una vez firme la presente resolución, archívense las presentes actuaciones.

Modo de impugnación: contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión en el plazo de tres días desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros; dicho depósito habrá de realizarse mediante ingreso de su importe en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado en la entidad “Banco Santander”, IBAN ES55/0049/3569/92/0005001274, número 2511/0000/64/0206/14.

Así lo acuerdo y firmo.—Doy fe.

Decreto

En Madrid, a 1 de abril de 2016.

Parte dispositiva:

1. Se aprueba la tasación de costas practicada por la suma de 2.014,66 euros, a cuyo pago resulta condenada la parte demandada en las presentes actuaciones.

2. Expídase mandamiento de devolución a favor de la letrada de la parte actora por importe de 1.670,54 euros en concepto de “a cuenta de costas”, que podrá recoger en esta Secretaría.

3. Requírase a la parte demandada “Sergescon, Sociedad Limitada”, para que en el plazo de ocho días ingrese en la cuenta de este Juzgado el importe de 344,12 euros en concepto de “resto de costas”, previniéndole que en caso de no realizarlo se procederá por la vía de apremio.

Modo de impugnación: contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión en el plazo de tres días desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros; dicho depósito habrá de



realizarse mediante ingreso de su importe en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado en la entidad “Banco Santander”, IBAN ES55/0049/3569/92/0005001274, número 2511/0000/64/0206/14.

Así lo acuerdo y firmo.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Soluciones Ecológicas, Mantenimiento Imagen Urbana, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 1 de abril de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/12.841/16)

